

Universidad Nacional de Salta Rectorado

U.N.Sa

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 0 7 FEB 2019

Expte. Nº 18.158/16 - C. I al XII

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral Nº 1288-16, mediante la cual se aprueban Pliegos y se llama a Licitación Pública Internacional Nº CU-015/16 (LPI 001/16), para la Ejecución de la Obra Nº 175 - NUEVA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA - Avda. Bolivia Nº 5150, Complejo Universitario - Gral. San Martín - Salta - ARGENTINA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE dicha obra es íntegramente financiada en el marco del Programa de Infraestructura Universitaria II Fase B por la COOPERADORA ANDINA DE FOMENTO (C.A.F. 8945).

QUE el reajuste por Redeterminación de Precios es de exclusiva facultad de la C.A.F. a propuesta de la Empresa.

QUE tanto el Coordinador como el Director General de Obras y Servicios de la Universidad Nacional de Salta manifiestan que el cálculo de la Redeterminación de Precios utilizado por C.A.F. es adecuado.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Tomar formal conocimiento de la Redeterminación de Precios Nº 5 elevada por el C.A.F. de la obra Nº 175 - NUEVA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA - Avda. Bolivia Nº 5150 Complejo Universitario "Gral. San Martín - Salta - ARGENTINA de esta Universidad que como ANEXO forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS y archívese.

Mg. NOEL ZARATE Secretario Administrativo Universidad Nacional de Salta

IC. RUBÉN EMILIO CORREA SECRETARIO GENERAL

SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE ALTA Cr. Antonio Fernández Fernández

Rector

Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 0 0 0 9-2 0 1 9



"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS Nº 5

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por su Rector Antonio Fernández Fernández, con domicilio en Avda. Bolivia 5.150, de la CIUDAD de la PROVINCIA DE Salta, denominado en adelante el Comitente por una parte, y por la otra la firma J.C. Segura S.A., denominada en adelante el Contratista, representada en este acto por el Agr. Juan Carlos Segura, con domicilio constituido en Pje Capitán Antonio Ruiz N°330, de la Ciudad Salta, Provincia de Salta, quien comparece en su carácter de contratista de la obra: "Nueva Biblioteca Universitaria", que fuera licitada bajo la Licitación Pública N° CU 015/2016, en el marco del "Programa de Infraestructura Universitaria II – Fase B", Préstamo CAF N° 8945, suscripto entre la Nación Argentina y la Corporación Andina de Fomento.

ANTECEDENTES

El Contrato de Préstamo Nº 8945 fue suscripto el 15 de Junio de 2015 entre la NACIÓN AERGENTINA y la CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO y aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 784, de fecha 11 de Mayo de 2015 destinado a la financiación del "Programa de Infraestructura Universitaria II – Fase B".

El Programa es ejecutado en forma descentralizada y bajo la coordinación del MINISTERIO DEL INTERIOR, a través de la DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE COORDINACION.

El comitente ha suscripto un Convenio de adhesión al Programa, asumiendo la funciones para la ejecución operativa, técnica y funcional de la obra, objeto del mismo.

La relación jurídica entre el Comitente y la Contratista es la estipulada en el contrato de obra y en las demás condiciones generales y particulares previstas en el Pliego que rigió la convocatoria, las actas de redeterminación anteriormente suscriptas y las restantes normativa aplicable en el orden de prelación vigente al momento de la contratación.







PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSION

El Contratista declara que a la fecha ha dado cumplimiento al plan de trabajo y curva de inversión estipulada y se obliga al cumplimiento de las demás obligaciones previstas contractualmente.

DEL CONTRATISTA

- 1. El Contratista ha solicitado la Quinta redeterminación de los precios del contrato de obra al mes de Mayo 2018, invocando una variación superior al 5% en el Factor de Reajuste de la redeterminación respecto de los precios de oferta, tomando como mes base el de apertura de la licitación (Diciembre 2016), deduciendo el factor de reajuste correspondiente a las redeterminaciones de precios anteriores, condición necesaria para el procedimiento.
- 2. El Contratista ha elaborado la Fórmula de Redeterminación de Precios aplicable conforme a la metodología descripta en las cláusulas especiales del pliego que rigió la convocatoria, ponderando la probada incidencia de a) El costo de los materiales y los demás bienes incorporados a la obra. b) El costo de la mano de obra. c) La amortización de equipos, sus reparaciones y repuestos. d) Todo otro elemento que resulte significativo a criterio del comitente. conforme a Anexo I art.5 Dto 691/16.
- Todos los documentos citados han sido debidamente firmados por el Contratista y se integran a la presente.
- 4. Que de ello resulta que el precio redeterminado de la obra faltante al mes de Mayo de 2018, asciende a la suma de \$ 32.021.803,30 (PESOS TREINTA Y DOS MILLONES VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TRES CON 30/100 CENTAVOS), y el nuevo monto total del contrato a la suma de \$ 42.948.897,00 (PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 CENTAVOS) lo cual representa un incremento en el monto de la obra de \$2.533.764,62 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 62/100 CENTAVOS) equivalente a un 6,27% (SEIS CON VEINTISIETE POR CIENTO) de incremento, a la misma fecha.



"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

DEL COMITENTE

El Comitente ha evaluado la documentación presentada por el Contratista y relacionada más arriba, verificando la correspondencia de los datos proporcionados.

ACUERDO DE REDETERMINACION

En base a las consideraciones precedentes se acuerda la redeterminación del precio del contrato por el saldo de obra a ejecutar al mes de:

1. Mayo 2018: en la suma de \$32.021.803,30 (PESOS TREINTA Y DOS MILLONES VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TRES CON 30/100 CENTAVOS).-

El contratista asume el compromiso de ampliar Póliza de Garantía de Cumplimiento del Contrato Nº 1.047.852 otorgada por la Aseguradora de Cauciones hasta el nuevo Monto definitivo resultante del presente.

RENUNCIA

El Contratista renuncia por la presente a todo reclamo interpuesto o a interponer tanto en sede administrativa o judicial por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, resultantes del proceso de redeterminación y por la oportunidad de la aplicación del sistema de redeterminación de precios como resultado del cual se aprueben los precios incluidos en la presente acta (art 11 del Dto Nº 691/16).

ALCANCE

El alcance del presente acuerdo es el expresado en los párrafos precedentes y no produce, novación, extinción ni modificación de las cláusulas del contrato de obra excepto en los aspectos enunciados.



Universidad Nacional de Salta Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

En prueba de conformidad con la presente, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de **Salta**, a los 28 días del mes de **enero** del año **2019.**-

Comitente

CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ. RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

4